



UNIDAD EJECUTORA
LUCHA CONTRA LA POBREZA

00000

Resolución Directoral

Nº 098-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 05 DIC. 2013

VISTO: El Informe Nº 337-2013-GOB REG HVCA/SUIPERV/PSC, de fecha 18 de noviembre del 2013, del Supervisor del Proyecto, Informe Nº 490-2013/GOB REG HVCA/UCLCP/DISPC, de fecha 19 de noviembre del 2013, Informe Nº 181-2013-GOB REG HVCA/LCP-OPP, de fecha 22 de octubre del 2013, Informe Nº 490-2013/GOB REG HVCA/UCLCP/DISPC, de fecha 19 de noviembre del 2013, de la Directora de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Informe Nº 156-2013-GOB REG HVCA/LCP/OA, de fecha 19 de noviembre del 2013, del Director de Administración y Provisto Nº 1269 de fecha 19 de noviembre del 2013, del Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, y.

CONSIDERANDO:

Que, para el normal funcionamiento de la Administración de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, es necesario autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Ejercicio Presupuestal 2012, a fin de atender los gastos menudos urgentes y de rápida cancelación cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse de acuerdo a las Especificaciones del clasificador del gasto Publico, que autoriza la presente Resolución.

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 que dispone los Procedimientos Generales Relacionados a la Ejecución Financiera y demás Operaciones de Tesorería y las Normas Generales de Tesorería 05, 07 y 08 Unidad de Caja aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y el Decreto Supremo Nº 195-2001-EF, la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno regional de Huancavelica a determinado **Designar como responsable de la Administración, Manejo y Custodia del fondo de Caja Chica a la PTC DORIS CHAHUAYO HUAMAN**, Personal Nombrada, para gastos imprevistos para la Supervisión del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Con visación de la Dirección de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asunto Jurídicos.

De conformidad con la Ley 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, la Ley Nº 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2013; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional Nº 207-GOB REG HVCA CR.

SE RESUELVE

Artículo 1º. Autorizar la Apertura y manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y de Caja Chica de la Administración de la Coordinación Regional de la Unidad Ejecutora, 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, al Personal Contratado por Servicios de Terceros, para **gastos imprevistos para la Supervisión** del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", para el Ejercicio Presupuestal 2013 por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil Nuevos Soles) al Equipo de Tesorería de la Unidad Económica, en el siguiente detalle:



Resolución Directoral

Nº 098-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 05 DIC. 2013

CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO
2.6.81.43	Gastos imprevistos de Supervisión	S/. 2,000.00



ARTICULO 2º.- DESIGNAR como responsable del manejo y la rendición del Encargo a la **PTC. DORIS CHAHUAYO HUAMAN**, Personal No9mbrada para gastos imprevistos para la Supervisión del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica".



ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el encargo otorgado se sujeta a las siguientes condiciones:

1. El "Encargo" tiene como objeto atender los gastos imprevistos del proyecto.
2. Las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones son las normas del Sistema Nacional de Tesorería.
3. El plazo de encargo no excederá del establecido para la ejecución del Proyecto debiendo realizar la rendición documentada del encargo dentro de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la interesada, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza


 Lic. HECTOR BENDEZU HINOSTROZA
 COORDINADOR REGIONAL

